ACTA DE REINICIO Nº 2 DEL
CONTRATO No. LP-DATT-002- 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA DE OBRA:	UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 DE MAYO DE 2023
FECHA DE REINICIO:	3 DE JULIO DE 2024

En Cartagena de Indias, siendo 3 de julio de 2024, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. **890.480.184-4**, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto 0533 de 9 de abril de 2024, al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, cargo ostentado por **JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.850, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0008 del 01 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad de la elaboración, suscripción o aprobación electrónica junto con el supervisor designado de las actas de reinicio, **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS,** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, obrando como Supervisor del contrato referenciado, y por otra parte, la UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA, identificada con NIT. 901.776.905-9, representada legalmente por **WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.619.645 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado suscribir el acta de reinicio No. 2 del CONTRATO No. LP-DATT-002-2023, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el señor WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS en su calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA, remitió misiva de fecha 22 de mayo de 2024, en el cual solicita la suspensión del contrato
2) Que la Supervisión del Contrato mediante oficio AMC-OFI-0061801-2024 del 23 de mayo de 2024, solicito analizar la realización de la suspensión del contrato, en aras de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de los fines de la contratación realizada y la protección del interés público.

3) Una vez analizado lo anterior y realizada la justificación jurídica, se procedió a materializar la suspensión del contrato a partir del 23 de mayo de 2024 y hasta que se superaran las causas que la produjeron.
4) Que el señor *WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS* en su calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL BOS&DOTTA, remitió oficio al supervisor del contrato el 28 de junio de 2024, en el cual manifiesta que las circunstancias que llevaron a la suspensión del contrato se encuentran superadas.
5) Conforme a lo precedente, el supervisor del contrato en oficio AMC-OFI-0081177-2024 recomendó realizar el reinicio del contrato con el fin de agotar el objeto.
6) Una vez analizados los argumentos esbozados por el contratista y por el supervisor del contrato se evidencia que es dable realizar el reinicio del contrato.

Conforme con lo anterior se:

RESUELVE:

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato No LP-DATT-002-2023, a partir del día 3 de julio de 2024, entendiendo que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: Reportar a la compañía de seguros, el reinicio del plazo del presente contrato, una vez suscrita el acta de reinicio para activar la vigencia de los amparos constituidos.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de reinicio se perfecciona con las firmas de las partes en el presente documento y con la suscripción electrónica en la plataforma SECOP II.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

William Alberto Rueda Ramos
C.C. 79.619.645
WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA
Contratista

OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Subdirector Administrativo y Financiero
Departamento administrativo de tránsito y transporte
Supervisor del Contrato

Proyecto: Mateo Álvarez
Asesor jurídico Externo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0081177-2024

Doctor
JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y transporte.

ASUNTO: SOLICITUD REINICIO DE CONTRATO No. LP-DATT-002- 2023

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Supervisor del contrato No. LP-DATT-002- 2023, manifiesto que me reuní de manera virtual con el contratista *UNION TEMPORAL BOS&DOTTA, además,* recibí por parte de ellos misiva que contenía solicitud formal de reinicio de contrato, en atención a que se superaron la causales que llevaron a su suspensión.

De acuerdo a las funciones que debe ejercer el Supervisor del contrato, descritas en el manual de supervisión (decreto 0903 del 12 de julio de 2017), recomiendo realizar la correspondiente acta de reinicio del contrato, con el fin de ejecutar la totalidad del objeto.

Anexos: Misiva enviada por el contratista *UNION TEMPORAL BOS&DOTTA*

Atentamente,

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Subdirector Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato
Departamento administrativo de tránsito y transporte

Proyecto: Mateo Álvarez
Asesor jurídico Externo

UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA

Bogotá, 28 de junio 2024

Señor
OSCAR DAVID PRENS GONZALEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DATT
SUPERVISOR DE CONTRATO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-DATT-002-2023 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: Solicitud de reanudación del contrato en referencia.

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS, identificado con C.C 79.619.645 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA con NIT 901.776.690-9, respetuosamente me permito solicitar la reanudación del contrato de la referencia. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El pasado 23 de mayo se llevó a cabo una reunión virtual con la supervisión y funcionarios de la entidad, con el fin de manifestar el retraso en la ejecución del contrato teniendo en cuenta en retraso de la tela empleada para confeccionar los siguientes elementos quepís, pantalones, faldas, corbatas, presillas, y los apellidos personalizados para las camisas la entidad manifiesta la necesidad de que el tono sea más oscuro al contratado.

Es asi, que el lote producido por TEXTILIA S.A.S no cumplió con la tonalidad. Por lo que nuevamente el 05 de abril de 2024 se inició la fabricación de la tela con el tono aprobado.

El día de 15 de mayo de 2024, recibimos un comunicado por parte de nuestro proveedor TEXTILIA S.A.S., al que se le realizo la orden de compra N° 092/2023 y quien es nuestro fabricante de la tela para la elaboración de los siguientes elementos: quepís, pantalones, faldas, corbatas, presillas, y los apellidos personalizados para las camisas, en el que nos manifiesta que: ‘’Durante el proceso de Fabricación de 1.200 mts se presentó una dificultad en el Lote de Hilazas haciendo imposible cumplir con la fecha de entrega. En el momento del tejido no se evidencio el problema, una vez sale del jet de teñido, es cuando se evidencia el problema en las fibras teniendo que solicitar un nuevo lote de hilazas para empezar de nuevo, esto genero un atraso en la cadena de producción sumado al cambio del tono’’.

Por lo anteriormente manifestado por nuestro proveedor TEXTILIA S.A.S., le solicitamos a la entidad se suspenda el contrato y la fecha de ejecución plasmada en el otro si, teniendo en cuenta que el proveedor solicito un periodo para la entrega de la tela de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, y nosotros como contratistas necesitamos un tiempo adicional para la confección y/o fabricación de los elementos mencionados anteriormente.

Como resultado de dicha reunión se suscribe ACTA DE SUSPENSION Nº 2 DEL CONTRATO No LP-DATT-002- 2023, en la cual se suspende el contrato desde el 23/05/2024.

Por lo anterior el día de hoy 28 de junio 2024, manifestamos que se superaron las circunstancias manifestadas en la solicitud de suspensión del contrato, motivo por el cual solicitamos dar reinicio al mismo, haciendo claridad que a partir de hoy contamos con la totalidad de los elementos para realizar la respectiva entrega del contrato en las instalaciones del DATT el día martes dos 02 de julio del 2024

En consecuencia y teniendo en cuenta lo manifestado solicitamos la reanudación del presente contrato.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



William Alberto Rueda Ramos
C.C. 79.619.645
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA
Carrera 60 No. 10-44 oficina 302
Bogotá
Teléfonos: 3107914379
licitaciones@bostonia.com.co